



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

EXPEDIENTE Nº 17/2024

EXPEDIENTE

DE

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO
2024:**

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO APROBADAS POR ÓRGANO
DISTINTO AL PLENO**

1.- RECURSOS: Bajas de Créditos en el área de gasto 9 de los grupos de programas 912, 9200, 9201, 9202, 929, 932 y 934 no comprometidos y que se estiman reducibles.

1.- FINALIDAD: “Alta de crédito de aplicación presupuestaria, grupo de programa 934, económica 22708”



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: PROVIDENCIA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/16450

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 17/2024

Núm. Expediente:
DAIMIEL2024/16450

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos del vigente presupuesto de esta Corporación pertenecientes a la misma área de gasto, referente a bajas de créditos de los grupos de programa 912, 9200, 9201, 9202, 929, 932 y 934 para poder imputar gasto corriente a 934 "Gestión de la deuda y de la tesorería" clasificación económica 22708 "Servicios de recaudación a favor de la entidad", según detalle que figura en el Anexo adjunto y por un importe total de 50.400,00€ y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos,

DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente de modificación de créditos mediante transferencias en el área de gasto 9 "Actuaciones de carácter general", de conformidad con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 40 del Real Decreto 500/1990 de 28 de diciembre, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: PROPUESTA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/16450

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 17/2024	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/16450
--	---------------------------------------

PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN.

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria y en virtud de la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, presenta la siguiente propuesta de transferencias de crédito de aplicaciones presupuestarias correspondientes a altas y bajas del área de gasto 9 "Actuaciones de carácter general", altas y bajas de créditos del grupo de programa 912, 9200, 9201, 9202, 929, 932 y 934 dentro del vigente Presupuesto de la Corporación del año 2024.

1.- ALTAS Y BAJAS, RESUMEN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	BAJAS	ALTAS
9201/150	Oficina de personal. Productividad	1.300,00 €	
932/131	Gestión del sistema tributario. Laboral temporal	2.000,00 €	
934/151	Gestión de la deuda y tesorería. Gratificaciones	1.400,00 €	
912/23300	Órganos de gobierno. Otras indemnizaciones	7.500,00 €	
9200/22000	Administración general. Ordinario no inventariable	3.000,00 €	
9201/22607	Oficina de personal. Oposiciones y pruebas selectivas	2.000,00 €	
9201/23020	Oficina de personal. Del personal no directivo	1.000,00 €	
929/21901	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Almacén Municipal	4.000,00 €	
934/35900	Gestión de la deuda y de la tesorería. Otros gastos financieros	10.000,00€	
9200/83100	Administración general. Préstamos y anticipos concedidos al personal a largo	15.200,00€	
9202/62303	Parque móvil. Útiles y herramientas	3.000,00 €	
934/22708	Gestión de la deuda y de la tesorería. Servicios de recaudación a favor de la entidad		50.400,00 €
	TOTAL BAJAS Y ALTAS	50.400,00 €	50.400,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Daimiel a, la fecha indicada en el margen izquierdo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: INFORME INTERVENCIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/16450

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 17/2024	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/16450
--	---------------------------------------

**INFORME INTERVENCIÓN DE RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE
COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA**

Visto el expediente nº 17/2024 por importe total de 50.400,00€ tramitado para efectuar transferencias de crédito entre partidas del mismo área de gasto dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de ejecución del citado presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias de altas y bajas de créditos de los grupos de programa 912, 9200, 9201, 9202, 929, 932 y 934, por lo que conforme al apartado 1 y 2 del artículo 179 citado texto y artículo 40.2 y 3 del referido Real Decreto 500/1990, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto del Pleno, que conforme a la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, es competencia del Presidente de la Corporación. No siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 de la Ley citada y artículo 41 del Real Decreto a que se ha hecho referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Daimiel, a la fecha indicada en el margen izquierdo.

Fdo. EL INTERVENTOR accidental

Manuel Ángel González-Mohíno Jiménez de los Galanes

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: CERTIFICACIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/16450

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 17/2024	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/16450
--	---------------------------------------

D. MANUEL ÁNGEL GONZÁLEZ-MOHÍNO JIMÉNEZ DE LOS GALANES, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación; no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE BAJAS
9201	150	Oficina de personal. Productividad	1.300,00 €
932	131	Gestión del sistema tributario. Laboral temporal	2.000,00 €
934	151	Gestión de la deuda y tesorería. Gratificaciones	1.400,00 €
912	23300	Órganos de gobierno. Otras indemnizaciones	7.500,00 €
9200	22000	Administración general. Ordinario no inventariable	3.000,00 €
9201	22607	Oficina de personal. Oposiciones y pruebas selectivas	2.000,00 €
9201	23020	Oficina de personal. Del personal no directivo	1.000,00 €
929	21901	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Almacén Municipal	4.000,00 €
934	35900	Gestión de la deuda y de la tesorería. Otros gastos financieros	10.000,00 €
9200	83100	Administración general. Préstamos y anticipos concedidos al personal a largo	15.200,00 €
9202	62303	Parque móvil. Útiles y herramientas	3.000,00 €
TOTAL BAJAS			50.400,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: CERTIFICACIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/16450

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ALTAS
934	22708	Gestión de la deuda y de la tesorería. Servicios de recaudación a favor de la entidad	50.400,00 €
		TOTAL ALTAS	50.400,00 €

Y para que conste libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Daimiel, a la fecha indicada en el margen izquierdo.

Vº. Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE

Leopoldo Sierra Gallardo

EL INTERVENTOR

Fdo.- Manuel Ángel González-Mohíno Jiménez de los Galanes

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/16450

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 17/2024	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/16450
---	---------------------------------------

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Examinado el expediente nº 17/2024 de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas de los grupos de programa 912, 9200, 9201, 9202, 929, 932 y 934 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES: La normativa sobre estabilidad presupuestaria dictada por la exigencia de cumplir objetivos de política económica para el acceso y pertenencia de España a la Unión Europea ha supuesto un cambio estructural y de gestión muy importante en el ámbito de las Administraciones Públicas. En el ámbito local, a la tradicional exigencia legal de nivelación presupuestaria, se añade ahora el concepto de estabilidad presupuestaria como objetivo individual y general que garantice escenarios presupuestarios estables.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- El expediente se tramita de conformidad con la normativa reguladora de las haciendas locales y de estabilidad presupuestaria, constituida básicamente por:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- El artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1-c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural. En este sentido, el artículo 11.4 obliga a las Entidades Locales a mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio competente en materia de Economía, conforme al apartado 3 del mismo artículo; en la actualidad regulada por la Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española.

Añade el artículo 4, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, verificándose éste para cualquier actuación que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -REP- deberá ajustarse al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los Presupuestos iniciales definitivamente aprobados, tanto de la Entidad Local, como de sus Organismos Autónomos; además conforme a lo previsto en el artículo 21 en caso de que modificaciones posteriores incumplan el objetivo de estabilidad, será preciso que en el plazo máximo de tres meses, contados desde la aprobación de la modificación, se apruebe un plan económico financiero de retorno a la estabilidad.

El informe se emitirá, con carácter independiente, por la Intervención Municipal por así preverlo el apartado 1 y 2 del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/16450

QUINTO.- Conforme al artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -REP-, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

SEXTO.- La estabilidad presupuestaria se define como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de modo que la capacidad o necesidad de financiación vendría determinada por la superioridad o no de los ingresos no financieros sobre los gastos no financieros.

El resumen es el siguiente:

BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE BAJAS
9201	150	Oficina de personal. Productividad	1.300,00 €
932	131	Gestión del sistema tributario. Laboral temporal	2.000,00 €
934	151	Gestión de la deuda y tesorería. Gratificaciones	1.400,00 €
912	23300	Órganos de gobierno. Otras indemnizaciones	7.500,00 €
9200	22000	Administración general. Ordinario no inventariable	3.000,00 €
9201	22607	Oficina de personal. Oposiciones y pruebas selectivas	2.000,00 €
9201	23020	Oficina de personal. Del personal no directivo	1.000,00 €
929	21901	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Almacén Municipal	4.000,00 €
934	35900	Gestión de la deuda y de la tesorería. Otros gastos financieros	10.000,00 €
9200	83100	Administración general. Préstamos y anticipos concedidos al personal a largo	15.200,00 €
9202	62303	Parque móvil. Útiles y herramientas	3.000,00 €
		TOTAL BAJAS	50.400,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/16450

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ALTAS
934	22708	Gestión de la deuda y de la tesorería. Servicios de recaudación a favor de la entidad	50.400,00 €
		TOTAL ALTAS	50.400,00 €

La modificación de créditos cumple el objetivo de estabilidad: De los resúmenes anteriores se desprende que la modificación de créditos que se plantea cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, por cuanto no afecta al endeudamiento y existe una situación de equilibrio computado en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010), dado que la modificación de créditos afecta a altas y bajas de créditos en igual medida.

SÉPTIMO.- Regla de gasto.

La modificación de créditos que se plantea NO implica mayor gasto.

OCTAVO.- La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012, citada.

En consecuencia, para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación trimestral que se realizará en cumplimiento de la citada Orden HAP 2105/2012 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio.

En Daimiel a, la fecha indicada en el margen izquierdo.

Fdo. EL INTERVENTOR accidental

Fdo.- Manuel Ángel González-Mohíno Jiménez de los Galanes

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://www.daimiel.es	Página
--	--------



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2024/16458

Decreto número: 2024/1098
DECRETO

Extracto: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17/2024

DECRETO.-

Visto el expediente nº 17/2024 relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas de créditos de los grupos de programa 912, 9200, 9201, 9202, 929, 932 y 934 por un importe total de 50.400,00 euros (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS).

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente esta ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 17/2024, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE BAJAS
9201	150	Oficina de personal. Productividad	1.300,00 €
932	131	Gestión del sistema tributario. Laboral temporal	2.000,00 €
934	151	Gestión de la deuda y tesorería. Gratificaciones	1.400,00 €
912	23300	Órganos de gobierno. Otras indemnizaciones	7.500,00 €
9200	22000	Administración general. Ordinario no inventariable	3.000,00 €
9201	22607	Oficina de personal. Oposiciones y pruebas selectivas	2.000,00 €
9201	23020	Oficina de personal. Del personal no directivo	1.000,00 €
929	21901	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Almacén Municipal	4.000,00 €



Decreto número: 2024/1098
DECRETO

934	35900	Gestión de la deuda y de la tesorería. Otros gastos financieros	10.000,00 €
9200	83100	Administración general. Préstamos y anticipos concedidos al personal a largo	15.200,00 €
9202	62303	Parque móvil. Útiles y herramientas	3.000,00 €
TOTAL BAJAS			50.400,00 €

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ALTAS
934	22708	Gestión de la deuda y de la tesorería. Servicios de recaudación a favor de la entidad	50.400,00 €
TOTAL ALTAS			50.400,00 €

El total de altas de créditos es igual a las bajas.

SEGUNDO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste, libro la presente certificación a la fecha que figura en el margen izquierdo.

EL ALCALDE

DOY FE,
LA SECRETARÍA

RC

Clave de Operación.....: 101

Signo.....: 0

Fecha de la Operación....: 30/12/2024

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y
bajas

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2024000001943

Nº Aplicaciones.....: 0011

Ejercicio/Presupuesto....: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :

CUENTA

IMPORTE
50.400,00 €

IMPORTE (en letra):

Cincuenta mil cuatrocientos Euros

IMPORTE

50.400,00 €

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el
Libro Diario General de Operaciones

DESCRIPCION DE LA OPERACION

RETENCION DE CREDITO PARA TRAMITACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº
17/2024 DE TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO
AREA DE GASTO, CON VINCULACION DIFERENTE.-

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo
de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL

EL ALCALDE

EL INTERVENTOR
ACCIDENTAL

RC

Clave de Operación.....: 101

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 30/12/2024

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y
bajas

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2024000001943

Nº Aplicaciones....: 0011

Ejercicio/Presupuesto...: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
9201 150	Oficina de Personal.Productividad	1.300,00 €	6400
932 131	Gestión del sistema tributario.Laboral temporal	2.000,00 €	6400
934 151	Gestión de la deuda y de la tesorería. Gratificaciones	1.400,00 €	6400
912 23300	Organos de gobierno. Otras indemnizaciones	7.500,00 €	629
9200 22000	Administración General: Secretaría, etc..Ordinario no inventariable	3.000,00 €	629
9201 22607	Oficina de Personal.Oposiciones y pruebas selectivas	2.000,00 €	629
9201 23020	Oficina de Personal.Del personal no directivo	1.000,00 €	629
929 21901	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.(Almacén Municipal)	4.000,00 €	6220
934 35900	Gestión de la deuda y de la tesorería. Otros gastos financieros	10.000,00 €	669
9200 83100	Administración General: Secretaría, etc.Préstamos y anticipos concedidos al personal a largo	15.200,00 €	264
9202 62303	Parque Movil Utiles y herramientas	3.000,00 €	235
TOTAL IMPORTE		50.400,00 €	
IMPORTE A PAGAR		50.400,00 €	

FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('502B7F8AB672F37FB8C4A687FAC2147F')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'EL INTERVENTOR ACCIDENTAL' (EL INTERVENTOR ACCIDENTAL)



05630422E MANUEL
ANGEL GONZALEZ
MOHINO (R:
P1303900C)

Firmado por: 05630422E MANUEL ANGEL
GONZALEZ MOHINO (R: P1303900C)
Motivo: Documento aprobado por: EL
INTERVENTOR ACCIDENTAL
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel
Huella
digital: E0DB1D3263CEE9135FC07D8DA49531A5A
AE78CBE
Fecha: 30/12/2024

MC

Clave de Operación.....: 041

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 30/12/2024

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito negativas.

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2024000001943

Nº Aplicaciones....: 0011

Ejercicio/Presupuesto...: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :

CUENTA

IMPORTE
50.400,00 €

IMPORTE (en letra):

Cincuenta mil cuatrocientos Euros

IMPORTE
50.400,00 €

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el
Libro Diario General de Operaciones

DESCRIPCION DE LA OPERACION

EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 17/2024 DE TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO AREA DE GASTO, CON VINCULACION DIFERENTE

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL

EL ALCALDE

EL INTERVENTOR
ACCIDENTAL

MC

Clave de Operación.....: 041

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 30/12/2024

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito negativas.

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2024000001943

Nº Aplicaciones....: 0011

Ejercicio/Presupuesto...: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
9201 150	Oficina de Personal.Productividad	1.300,00 €	6400
932 131	Gestión del sistema tributario.Laboral temporal	2.000,00 €	6400
934 151	Gestión de la deuda y de la tesorería. Gratificaciones	1.400,00 €	6400
912 23300	Organos de gobierno. Otras indemnizaciones	7.500,00 €	629
9200 22000	Administración General: Secretaría, etc..Ordinario no inventariable	3.000,00 €	629
9201 22607	Oficina de Personal.Oposiciones y pruebas selectivas	2.000,00 €	629
9201 23020	Oficina de Personal.Del personal no directivo	1.000,00 €	629
929 21901	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.(Almacén Municipal)	4.000,00 €	6220
934 35900	Gestión de la deuda y de la tesorería. Otros gastos financieros	10.000,00 €	669
9200 83100	Administración General: Secretaría, etc.Préstamos y anticipos concedidos al personal a largo	15.200,00 €	264
9202 62303	Parque Movil Utiles y herramientas	3.000,00 €	235
TOTAL IMPORTE		50.400,00 €	
IMPORTE A PAGAR		50.400,00 €	

FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('C6C74DF3A63ACCA1BDB8E33CB438055A')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'EL INTERVENTOR ACCIDENTAL' (EL INTERVENTOR ACCIDENTAL)



05630422E MANUEL
ANGEL GONZALEZ
MOHINO (R:
P1303900C)

Firmado por: 05630422E MANUEL ANGEL
GONZALEZ MOHINO (R: P1303900C)
Motivo: Documento aprobado por: EL
INTERVENTOR ACCIDENTAL
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel
Huella
digital: E0DB1D3263CEE9135FC07D8DA49531A5A
AE78CBE
Fecha: 07/01/2025

MC

Clave de Operación.....: 040

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 30/12/2024

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito positivas.

Nº Expediente.....: 2/2024000001943

Nº Aplicaciones....: 0001

Ejercicio/Presupuesto...: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 934 22708

Gestión de la deuda y de la tesorería. Servicios de recaudación a favor de la entidad

CUENTA

629

IMPORTE

50.400,00 €

IMPORTE (en letra):

Cincuenta mil cuatrocientos Euros

IMPORTE

50.400,00 €

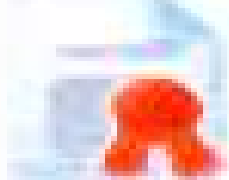
Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el
Libro Diario General de Operaciones

DESCRIPCION DE LA OPERACION

EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 17/2024 DE TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO AREA DE GASTO, CON VINCULACION DIFERENTE

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL



EL ALCALDE

EL INTERVENTOR
ACCIDENTAL



FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('F668BB7491D90CA041EE3B954B7EAA08')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 2 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'EL INTERVENTOR ACCIDENTAL' (EL INTERVENTOR ACCIDENTAL)



05630422E MANUEL
ANGEL GONZALEZ
MOHINO (R:
P1303900C)

Firmado por: 05630422E MANUEL ANGEL
GONZALEZ MOHINO (R: P1303900C)
Motivo: Documento aprobado por: EL
INTERVENTOR ACCIDENTAL
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel
Huella
digital: E0DB1D3263CEE9135FC07D8DA49531A5A
AE78CBE
Fecha: 07/01/2025